

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
039-A-GADMT**

Lic. Carlos Guevara  
**ALCALDE DE TENA**

**CONSIDERANDO**

Que, La Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando 255-STPC-GADMT-2012, del 14 de marzo de 2022, solicita la designación de los Funcionarios del GAD Municipal de Tena, en calidad de integrantes principales y suplentes, del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena;

Que, el artículo 60, del COOTAD señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 302 del COOTAD, dispone: Participación ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad;

Que, el artículo 304 del antes señalado Código establece: Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 24, literal c) de la Ordenanza Codificada que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena, determina: De los integrantes.- El Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, estará integrado por los siguientes miembros quienes tendrán voz y voto: La Directora o Director Técnico de Planificación Cantonal del GAD Municipal Tena y tres funcionarias o funcionarios de la misma institución, designados por la Alcaldesa o Alcalde con sus respectivos suplentes. Para todas las designaciones se respetará los principios de paridad entre hombres y mujeres, generacional, de plurinacionalidad y territorialidad;

Y en cumplimiento de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD;

### **RESUELVE**

Designar en calidad de miembros principales y suplentes al Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, en cumplimiento del artículo 24), literal c, de la Ordenanza Codificada que Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena, a los siguientes funcionarios:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESIGNACIÓN MIEMBRO CPPC</b>
1	LIC. CARLOS CHANG	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	PRINCIPAL
2	LIC. PATRICIA VARGAS	DIRECTORA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.	SUPLENTE
3	ING. LIGIA GARCES	DIRECTORA DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS	PRINCIPAL
4	ING. GONZALO RUIZ	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUPLENTE
5	ING. FERNANDO PIZARRO	DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	PRINCIPAL
6	ING. JIMMY VILLACIS	COORDINADOR OPERATIVO DE ALCANTARILLADO	SUPLENTE

Tena, 28 de marzo de 2022.

Lic. Carlos Guevara  
**ALCALDE DE TENA**

**Enviado a:**

D. Desarrollo Social  
D. Municipal de Tránsito  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
D. Gestión Ambiental  
D. Agua Potable y Alcantarillado  
Coordinador Operativo de Agua Potable  
Archivo